



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1584
24 de octubre de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

59º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1584ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 10 de abril de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET
más tarde: Sr. EL-SHAFEI (Vicepresidente)
más tarde: Sra. CHANET (Presidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el informe inicial de Georgia
(continuación)

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el tercer informe periódico de
Portugal relativo a Macao

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el segundo informe periódico del
Líbano

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el informe inicial de Georgia (continuación) (CCPR/C/59/CMT/GEO/1)

Párrafo 22

1. El Sr. BUERGENTHAL propone que se suprima el párrafo 22.
2. El Sr. BHAGWATI dice que también él considera que se debe suprimir el párrafo 22; son muchos los periódicos que no están controlados por el Gobierno y resultaría difícil hacer que el párrafo se refiriera exclusivamente a los medios audiovisuales.
3. Se suprime el párrafo 22.

Párrafos 23 a 25

4. Quedan aprobados los párrafos 23 a 25.

Párrafo 26

5. El Sr. KRETZMER propone que, en la versión inglesa, la palabra "réparation" se traduzca por "compensation".
6. Queda aprobado el párrafo 26, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 27

7. El Sr. BUERGENTHAL, con apoyo del Sr. KRETZMER, propone que se modifique la redacción de la versión inglesa del párrafo 27.
8. El Sr. EL-SHAFEI propone que las palabras "y que el texto del Pacto se difunda en todos los idiomas utilizados corrientemente en el país" se supriman en el párrafo 27 y se inserten en el párrafo 39.
9. El Sr. SCHEININ propone que, en la primera línea del párrafo 27, la palabra "Gobierno" se sustituya por "Estado Parte".
10. Queda aprobado el párrafo 27, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 28

11. Queda aprobado el párrafo 28.

Párrafo 29

12. El Sr. KRETZMER propone que se añada la siguiente frase al final del párrafo: "Habida cuenta del reconocimiento por el Estado Parte de que la tortura era una práctica muy difundida en el pasado, han

de revisarse todos los fallos condenatorios basados en confesiones supuestamente obtenidas mediante la tortura".

13. La Sra. MEDINA QUIROGA apoya la propuesta del Sr. Kretzmer.
14. La Sra. EVATT propone que se añada la palabra "todas" delante de las palabras "las denuncias" que aparecen en la segunda línea.
15. Queda aprobado el párrafo 29 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 30

16. La Sra. EVATT propone que se sustituyan las palabras "cuando sean puestas en libertad" por las palabras "sin dilación"; en algunos casos, las personas permanecen detenidas mucho tiempo y es importante que sean examinadas por un médico lo antes posible después de su detención.
17. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que se debería evitar la palabra "custody" porque tiene diferentes significados en los distintos sistemas jurídicos.
18. El Sr. BUERGENTHAL propone que se modifique la primera parte del párrafo 30 de manera que diga: "El Comité recomienda que las medidas de detención y detención preventiva se apliquen, en la práctica, con arreglo a las condiciones previstas en la Constitución y en el Pacto; destaca, entre otras cosas, que todas las personas detenidas...".
19. Queda aprobado el párrafo 30 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 31

20. Queda aprobado el párrafo 31.

Párrafo 32

21. La Sra. EVATT propone que, en la versión inglesa, las palabras "the aftermath of systems" se sustituyan por "restrictions".
22. Queda aprobado el párrafo 32, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 33

23. El Sr. KRETZMER propone que la versión inglesa del párrafo 33 diga lo siguiente: "The Committee urges the State party to enact a law guaranteeing the independence of the judiciary and providing total autonomy vis-à-vis the Procurator and the executive".
24. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que también habría que modificar la redacción de la versión española.
25. Queda aprobado el párrafo 33, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 34

26. El Sr. PRADO VALLEJO dice que habría que revisar la redacción del párrafo 34 de la versión española.

27. Queda aprobado el párrafo 34, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 35

28. La PRESIDENTA propone que se supriman las palabras "ponga fin a su control sobre los medios de comunicación y".

29. Queda aprobado el párrafo 35, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 36

30. Queda aprobado el párrafo 36.

Párrafo 37

31. El Sr. EL-SHAFEI propone que se supriman las palabras "recurrir a la mendicidad" dado que el alcance del problema es mucho mayor.

32. La Sra. EVATT propone que se suprima la última parte del párrafo 37 dado que se refiere a un problema ya expuesto en párrafo 25.

33. El Sr. ANDO dice que de esa forma el párrafo sería demasiado general. Por consiguiente, propone que, de acuerdo con el párrafo 25, las palabras "proteger a los niños" se sustituyan por "proteger a los niños de la calle y a los niños afectados por la pobreza y la marginación".

34. Queda aprobado el párrafo 37, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 38

35. El Sr. SCHEININ propone que se añadan las palabras "y capacitación" después de las palabras "de enseñanza" que figuran en la primera línea.

36. Queda aprobado el párrafo 38 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 39

37. La PRESIDENTA recuerda que el Sr. El-Shafei ha propuesto que se suprima parte del párrafo 27 y se inserte en el párrafo 39.

38. Queda aprobado el párrafo 39, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

39. Queda aprobado en su conjunto, en su forma modificada y con sujeción a los cambios de redacción convenidos, el proyecto de observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el informe inicial de Georgia.

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el tercer informe periódico de Portugal relativo a Macao (futuro CCPR/C/79/Add.77)

40. El Sr. BHAGWATI, hablando como Relator sobre Macao, dice que en el proyecto de observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Portugal relativo a Macao se han introducido las modificaciones propuestas por los miembros del Comité.

Párrafos 1 a 3

41. Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

42. El Sr. SCHEININ dice que el párrafo 4 no debería excluir totalmente la posibilidad de recibir denuncias de los habitantes de Macao en virtud del Protocolo Facultativo. Por lo tanto, propone que en la última frase se haga referencia a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, incluida la obligación de presentar informes en virtud del artículo 40 del Pacto.

43. El Sr. KLEIN dice que no puede apoyar la propuesta porque no puede deducirse, por las explicaciones facilitadas por el Estado Parte, que el Protocolo Facultativo se aplique al Territorio de Macao.

44. El Sr. BHAGWATI dice que también él se opone a la propuesta. El Comité debería limitarse a las disposiciones del Pacto y no hacer referencia a otros instrumentos internacionales.

45. La PRESIDENTA dice que, desde un punto de vista jurídico, el Sr. Bhagwati y el Sr. Klein tienen toda la razón. El que el Gobierno de China crea que el Comité considera que el Protocolo Facultativo se aplica a Macao, cuando China sólo es parte en el Pacto, puede tener graves consecuencias políticas.

46. El Sr. TÜRK propone que el Comité recomiende que las nuevas autoridades administrativas estudien la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo a fin de dar plena aplicación a las medidas de protección previstas en el Pacto.

47. El Sr. SCHEININ dice que incluir en el párrafo 4 una fórmula redactada cuidadosamente en la que se indicara que la resolución N° 41/92 de la Asamblea de Portugal puede no constituir la base jurídica para la aplicación del Pacto en Macao estaría en consonancia con el párrafo 12. Se pregunta cómo ha podido Portugal incluir a Macao en la aplicación del Pacto si, cuando lo ratificó, no tenía soberanía sobre el Territorio.

48. El Sr. BHAGWATI dice que el párrafo 12 no significa que el Comité acepte lo que ha dicho el Gobierno de Portugal ni ninguna otra parte. El Pacto se aplica a Macao en virtud del Memorando de Entendimiento entre la República Popular China y Portugal. Por consiguiente, la cuestión no se debe plantear ni en el párrafo 4 ni en las recomendaciones.

49. El Sr. KRETZMER propone que se supriman las palabras "que se presenten" que figuran en la última línea del párrafo 4.

50. Queda aprobado el párrafo 4, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

51. El Sr. El-Shafei, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Párrafo 5

52. El Sr. KLEIN, con apoyo del Sr. BHAGWATI, el Sr. BUERGENTHAL, la Sra. EVATT y el Sr. YALDEN, propone que se supriman las palabras "o a cadena perpetua". Al margen del hecho de que en el Pacto no se prohíben en modo alguno las sentencias a cadena perpetua, el Comité debe centrarse en desalentar la pena de muerte.

53. La Sra. MEDINA QUIROGA, a la que apoyan el Sr. POCAR y el Sr. SCHEININ, se muestra en desacuerdo con la propuesta. El Comité no debería limitarse a la aplicación del Pacto sino que también debería encomiar cualquier avance en el ejercicio de los derechos humanos en general.

54. El Sr. POCAR propone que se sustituya la palabra "Además" al principio de la segunda frase por las palabras "En relación con ello señala".

55. Queda aprobado el párrafo 5, con sujeción a los cambios de redacción convenidos.

Párrafo 6

56. Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

57. El Sr. KRETZMER, con apoyo del Sr. BHAGWATI, propone se sustituyan las palabras "la condena y el requisito de su aplicación" por "su encarcelamiento".

58. Queda aprobado el párrafo 7 en su forma modificada oralmente.

Párrafos 8 a 10

59. Quedan aprobados los párrafos 8 a 10.

60. La Sra. Chanet vuelve a ocupar la Presidencia.

Párrafo 11

61. El Sr. KRETZMER propone que se suprima el párrafo 11.

62. Se suprime el párrafo 11.

Párrafo 12

63. El Sr. KLEIN dice que no es adecuado que el Comité ponga en duda las explicaciones del Estado Parte sobre la razón por la que Portugal ha incluido a Macao en la aplicación del Pacto. Por lo tanto, el párrafo se debería suprimir.

64. El Sr. BHAGWATI, con apoyo del Sr. KRETZMER y el Sr. YALDEN, dice que, habida cuenta de que el Comité no está emitiendo una opinión sobre la validez de las reservas expuestas por Portugal en 1992, el párrafo se debería suprimir.

65. La Sra. EVATT propone que las ideas que se expresan en el párrafo 12 se reflejen en la sección B: "Factores relativos a las obligaciones de presentación de informes en virtud del Pacto". De no ser así, el párrafo debería simplemente suprimirse.

66. El Sr. ANDO dice que, habida cuenta de que el Comité está interesado principalmente por saber si el Pacto se seguirá aplicando a Macao y, en particular, por las obligaciones en materia de presentación de informes, sería más adecuado eliminar el párrafo 12 cuyo contenido podría, en todo caso, quedar reflejado en el párrafo 22.

67. La PRESIDENTA, hablando a título personal, se muestra partidaria de la supresión del párrafo.

68. El Sr. SCHEININ recuerda que, en 1990, el Comité manifestó su preocupación por el hecho de que el Pacto no se hubiera incorporado a la legislación interna de Macao. Fue entonces cuando propuso que se presentara por separado un informe sobre la situación de los derechos y libertades en el Territorio. El resultado de ello fue el informe que el Comité tiene actualmente ante sí.

69. El Sr. BHAGWATI dice que, dado que en un principio no se formularon reservas territoriales, el Pacto, incluidos el párrafo 4 del artículo 12 y el artículo 13, se aplicó automáticamente a Macao a partir del momento en que Portugal lo ratificó en 1978. Por consiguiente, no está clara la condición jurídica de las reservas formuladas en 1992. En esas circunstancias, no sería adecuado, desde el punto de vista político, mencionar que esas reservas son motivo de preocupación para el Comité. El Comité debería hacer todo lo posible por alentar a China a cumplir sus futuras obligaciones en materia de presentación de informes con respecto a Macao, por lo que habría que suprimir el párrafo 12 en su totalidad.

70. El Sr. PRADO VALLEJO dice que el párrafo 12, tal y como está redactado actualmente, se presta a diversas interpretaciones, no sólo por parte de los miembros del Comité sino también por parte de los gobiernos de Portugal y de China. Por lo tanto, sería más prudente omitirlo.

71. La PRESIDENTA dice que entiende que, habida cuenta de que es motivo de controversia, el Comité desea suprimir el párrafo 12.

72. Se suprime el párrafo 12.

Párrafo 13

73. Queda aprobado el párrafo 13.

Párrafo 14

74. El Sr. KRETZMER propone que se suprima la referencia a la igualdad de remuneración por trabajo igual y que ésta se incluya en una recomendación.

75. La Sra. EVATT propone que la referencia a la igualdad de remuneración se haga en la primera frase. De ese modo, el párrafo diría lo siguiente: "El Comité está preocupado porque, a pesar de las garantías de igualdad que figuran en la Constitución y en las leyes laborales, continúan existiendo desigualdades de hecho que afectan a la situación de la mujer y su remuneración. La persistencia de algunas actitudes y prácticas tradicionales...".

76. Queda aprobado el párrafo 14 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 15

77. El Sr. KRETZMER dice que, dado que el Comité no dispone de ningún mecanismo de investigación que le permita reunir estadísticas sobre el alcance de la prostitución en Macao, debería limitarse a manifestar su preocupación por el hecho de que el Gobierno no consiga resolver el problema. Por lo tanto, la segunda frase se debería suprimir y, en la tercera frase, las palabras "los funcionarios de inmigración y de policía" se deberían sustituir por "las autoridades".

78. El Sr. YALDEN dice que resulta poco creíble la alegación del Estado Parte de que hay mujeres que se trasladan voluntariamente a Macao para dedicarse a la prostitución y que el problema no concierne realmente a las autoridades. Según algunas organizaciones no gubernamentales, es frecuente que se confisquen los pasaportes de esas mujeres, con lo que se les priva de la libertad de circulación.

79. El Sr. ANDO dice que en la recomendación que figura en el párrafo 21 se indica claramente que el Gobierno debe adoptar medidas para afrontar el problema de la prostitución. La recomendación podría reforzarse haciendo también referencia a la necesidad de investigar el problema.

80. Tras un intercambio de opiniones en el que intervienen la PRESIDENTA, la Sra. EVATT, el Sr. YALDEN, el Sr. BUERGENTHAL y la Sra. MEDINA QUIROGA, el Sr. BHAGWATI propone que se modifique la segunda frase del párrafo 15 de manera que diga: "El Comité está muy preocupado por

la inactividad demostrada por las autoridades para proteger a esas mujeres de la explotación alegando que ejercen la prostitución voluntariamente".

81. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 16

82. Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

83. El Sr. BHAGWATI dice que prefiere la primera de las dos alternativas propuestas porque tiene mayor alcance.

84. La Sra. EVATT dice que ha propuesto que se modifique la redacción a fin de reflejar con mayor exactitud la complejidad del artículo 9 de la Declaración Conjunta Sino-Portuguesa. Sin embargo, está dispuesta a retirar su propuesta para facilitar la labor del Comité.

85. Así queda acordado.

86. Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafos 18 y 19

87. Quedan aprobados los párrafos 18 y 19.

Párrafo 20

88. El Sr. BHAGWATI dice que se debería sustituir la palabra "altos" por la palabra "superiores".

89. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma modificada oralmente.

Párrafos 21 a 24

90. Quedan aprobados los párrafos 21 a 24.

Párrafo 25

91. El Sr. BHAGWATI propone que se suprima el párrafo 25 porque, a partir de 1999, el Comité no puede pedir al Gobierno de Portugal información sobre la situación en Macao.

92. Se suprime el párrafo 25.

93. Queda aprobado en su conjunto, en su forma modificada y con sujeción a los cambios de redacción convenidos, el proyecto de observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el tercer informe periódico de Portugal relativo a Macao.

94. El Sr. TÜRK dice que no parece que el Protocolo Facultativo se aplique a Macao. En su opinión, la mejor forma de aplicar el Protocolo Facultativo al Territorio sería a través de la legislación interna de Portugal y mediante un ulterior acuerdo bilateral entre Portugal y China.

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el segundo informe periódico del Líbano (futuro CCPR/C/79/Add.78)

95. El Sr. EL-SHAFEI, hablando en calidad de Relator sobre el Líbano, dice que el proyecto de observaciones finales sobre el segundo informe periódico del Líbano comprende en una misma sección las preocupaciones y las recomendaciones del Comité, lo que lo hace más fácil de leer y evita la repetición.
96. El Sr. KRETZMER dice que, habida cuenta de que su país está en guerra con el Líbano y para que no se pueda poner en entredicho la objetividad del Comité, no ha intervenido en el examen del segundo informe periódico del Líbano ni intervendrá en las deliberaciones relativas a las observaciones finales.
97. La Sra. MOGHASEL solicita más información sobre el procedimiento para seleccionar e invitar a las organizaciones no gubernamentales que facilitan datos al Comité. Le sorprende que no se haya pedido a ninguna organización no gubernamental libanesa que facilite información.
98. La Sra. MEDINA QUIROGA, planteando una cuestión de procedimiento, dice que no sería idóneo entablar un debate sobre las organizaciones no gubernamentales refiriéndose específicamente al Líbano, dado que, según el reglamento del Comité, la Sra. Moghaisel no puede participar en el debate sobre el segundo informe periódico del Líbano.
99. La PRESIDENTA dice que el Comité se atenderá a su reglamento. La cuestión planteada por la Sra. Moghaisel se refiere a dos problemas distintos, a saber, la función de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de presentación de informes y las fuentes que utiliza el Comité. Por lo que respecta al primero de esos problemas, no conviene llevar a cabo un debate sustantivo sobre la función de las organizaciones no gubernamentales mientras el Comité examina sus conclusiones finales. Por lo que respecta al segundo, señala que el Comité recibe también información de los relatores temáticos y de los relatores sobre los países.
100. La Sra. MOGHASEL dice que le habían informado de que no podía participar en el debate plenario sobre el segundo informe periódico del Líbano pero sí en la sesión privada. Su intención no era referirse al informe del Líbano sino hacer constar su posición como miembro del Comité.
101. El Sr. ANDO dice que comparte el deseo de la Sra. Moghaisel de señalar a la atención del Comité que incluir datos incorrectos puede afectar adversamente a la forma en que las opiniones del Comité son recibidas en el Líbano. Él mismo se encontró en la misma situación cuando el Comité examinó el informe periódico del Japón.
102. La PRESIDENTA dice que, salvo para plantear cuestiones técnicas, como la corrección de un error fáctico, los miembros del Comité no suelen formular observaciones sobre el informe del Estado Parte del que son ciudadanos, y, en ningún caso, sobre las observaciones finales relativas a ese informe.
103. La Sra. MOGHASEL dice que su intención no era participar en las deliberaciones; sin embargo, considera lamentable que el Comité tenga ante sí gran cantidad de información incorrecta relativa al Líbano.

Párrafos 1 a 3

104. Quedan aprobados los párrafos 1 a 3

Párrafo 4

105. El Sr. EL-SHAFEI dice que las palabras "puede no estar" que figuran en la quinta línea han sido sustituidas por "no está" y que se ha añadido la palabra "israelí" después de la palabra "ocupación" en la última línea.

106. Queda aprobado el párrafo 4 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 5

107. El Sr. ANDO propone que se añadan las palabras "y del Pacto" después de las palabras "la legislación del Estado Parte" en la penúltima línea.

108. Queda aprobado el párrafo 5 en la forma modificada oralmente.

Párrafos 6 a 9

109. Quedan aprobados los párrafos 6 a 9.

Párrafo 10

110. El Sr. POCAR dice que, en la primera frase, el Comité no debería expresar su preocupación por el mantenimiento de la legislación en cuestión sino por la incompatibilidad de ésta con el Pacto. Por lo tanto, propone que las dos primeras frases se fundan en una que rece lo siguiente: "En lo que respecta al Decreto-Ley N° 102 de septiembre de 1983 y el Decreto N° 7988 de febrero de 1996, el Comité observa con preocupación que las circunstancias en que se puede proclamar y aplicar en el Líbano un estado de excepción son muy amplias y podrían invocarse para restringir injustificadamente el ejercicio de los derechos básicos".

111. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma modificada oralmente.

Párrafos 11 y 12

112. Quedan aprobados los párrafos 11 y 12.

Párrafo 13

113. El Sr. ANDO propone que en la cuarta línea de la versión inglesa la palabra "volunteer" se sustituya por "provide".

114. El Sr. BHAGWATI propone que en la sexta línea la palabra "prerrogativas" se sustituya por "atribuciones".

115. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma modificada oralmente.

Párrafos 14 y 15

116. El Sr. ANDO propone que, en la versión inglesa, la palabra "of" que aparece en la cuarta línea del párrafo 14 se sustituya por "over".

117. La PRESIDENTA, hablando a título personal, dice que sería preferible exponer en un párrafo los motivos de preocupación y en otro las recomendaciones. Por lo tanto, propone que la segunda frase del párrafo 15 se inserte después de las palabras "tribunales ordinarios" que figuran en la sexta línea del párrafo 14, y que la segunda parte de dicho párrafo, a partir de las palabras "en general...", se inserte al inicio del párrafo 15.

118. Quedan aprobados los párrafos 14 y 15 en su forma modificada oralmente.

Párrafo 16

119. Queda aprobado el párrafo 16

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.
